



ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE PERIODO 2018-2020

ACTA DE ESCRUTINIO

CANDIDATOS CON ESCRITURA PÚBLICA

CANDIDATOS CON PERSONERÍA MUNICIPAL

		votos
Rafael Fabian Ramirez Prado	1	20
Hernan Antonio Sanchez Borea	2	28
Votos en Blanco		0
Votos Nulos		0
Total de votos		48

		votos
Zoila Graciela Zarate Guija	1	20
Adrian Rafael Lucero Galarza	2	20
Wilbert Arias Quispe	3	11
Elva Fernanda Zuñiga Torres	4	18
Votos en Blanco		2
Votos Nulos		0
Total de votos		71

El escrutinio concluyó a las 13:25 horas

Impugnaciones u observaciones:

.....

.....

Blanca Garcia P
 Presidente
 Nombres y apellidos: Blanca Garcia P

Jose Carlos
 Secretario
 Nombres y apellidos: Jose Carlos

Irma
 Vocal
 Nombres y apellidos: Irma

Personero
 Nombres y apellidos:



ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE PERIODO 2018-2020

ACTA DE INSTALACIÓN

La mesa N° 1 de votación se instala a las 9:00 horas del día 26 de Mayo de 2018.

Cantidad de cédulas de sufragio recibida: 66

Observaciones:

Blanca Garcia
 Presidente
 Nombres y apellidos: Blanca Gabriela Palacios

Jose Carlos
 Secretario
 Nombres y apellidos: Jose Carlos Ciriano Coeli

Eda Krina
 Vocal
 Nombres y apellidos: Eda Krina Palacios

Personero
 Nombres y apellidos:

ACTA DE SUFRAGIO

El sufragio concluyó a las 13:03 horas

Cantidad de delegados electores que votaron: 47
 (en números)

Observaciones:

Blanca Garcia
 Presidente
 Nombres y apellidos: Blanca Gabriela Palacios

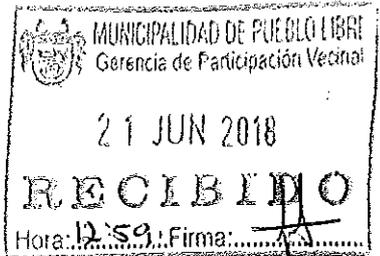
Jose Carlos
 Secretario
 Nombres y apellidos: Jose Carlos Ciriano Coeli

Eda Krina
 Vocal
 Nombres y apellidos: Eda Krina Palacios

Personero
 Nombres y apellidos:



MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139-2018-MPL-A

Pueblo Libre, 01 de junio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Proveído N° 793-2018-MPL-A de la fecha del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que "...el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde y los Regidores Distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización a nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente ley...";

Que, respecto a la proporción de los representantes de la sociedad civil, el citado artículo señala que "...en el caso de jurisdicciones municipales que no cuenten con municipalidades de centros poblados o su número sea inferior al 40% del número legal de miembros del respectivo Concejo Municipal distrital, la representación de la sociedad civil será del 40% sobre dicho número legal; siendo que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de dos (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (03) años de actividad institucional comprobada...";

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 06-2018-MPL-A y N° 09-2018-MPL-A del 02 de marzo de 2018 y 16 de abril de 2018, respectivamente, se convocó a la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Concejo de Coordinación Local del distrito de Pueblo Libre; asimismo, se designó a los miembros del Comité Electoral encargado del proceso eleccionario;

Que, mediante Informe N° 17-2018-MPL-GPV del 31 de mayo de 2018, la Gerencia de Participación Vecinal solicita al Despacho de Alcaldía que la Secretaría General emita la Resolución correspondiente, a fin de dar el reconocimiento a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Pueblo Libre, cuyo inicio de representación inicia el 02 de junio de 2018;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 40° de la Ordenanza N° 203-MPL, corresponde que se emita el acto administrativo de reconocimiento de los representantes electos y se disponga la entrega de las credenciales que los acrediten como tales;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de Pueblo Libre, según se detalla a continuación:

Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil con Reconocimiento Municipal

Sra. Zoila Graciela Zárate Guija Comité Vecinal José Payan cdra. 07 y Gral. Córdoba Cdra. 08
DNI N° 07963273

Sr. Adrián Rafael Lucero Galarza Comité Vecinal Parque Bahía
DNI N° 09286604





MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139-2018-MPL-A

Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil con Personería Jurídica

Sr. Rafael Fabián Ramírez Prado

Asociación de Artesanos Productores Inti Raymi.

DNI N° 09669734

Sr. Hernán Antonio Sánchez Bórea

Clínica Centenario Peruano Japonesa

DNI N° 07842241

ARTICULO SEGUNDO.- EXPEDIR las respectivas credenciales a los Delegados del Consejo de Coordinación Local del distrito de Pueblo Libre, cuya representación tendrá vigencia a partir del 02 de junio de 2018 hasta el 01 de junio de 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Participación Vecinal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado, el 07 de junio 2018



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Abg. JULIO HERNAN LAINEZ BAUTISTA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

HOSVEL LIZAMA JARAIS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE



DECRETO DE ALCALDÍA N° 09-2018-MPL-A

Pueblo Libre, 16 de abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE;

VISTO: El Proveído N° 469-2018-MPL-GM del 16 de abril de 2018 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 102° regula la organización y estructura del Consejo de Coordinación Local Distrital, constituido por los integrantes del Concejo Municipal y los Representantes de la Sociedad Civil y es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades Distritales, presidido por el Alcalde;

Que, el tercer párrafo del artículo 102° del referido marco legal, establece que los Representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente por un período de dos (02) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones a nivel Distrital que se hayan inscrito en el Registro Distrital de Organizaciones de la Sociedad Civil, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (03) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el órgano electoral competente;

Que, el artículo 17° de la Ordenanza N° 203-MPL, establece que el proceso de elección de representantes de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación local, constituye un mecanismo democrático que permite la participación de la Sociedad Civil del Distrito de Pueblo Libre en dicho órgano;

Que, el artículo 18° de la citada norma, establece que el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local y designa un Comité Electoral, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario antes del vencimiento del mandato de dichos representantes. El Decreto de Alcaldía de convocatoria, además, establecerá el calendario electoral, el cual deberá incluir como mínimo, las siguientes fechas: cierre de inscripciones en el libro de registro; publicación del padrón electoral; plazo de impugnación del padrón; plazo de inscripción de candidatos; publicación de relación de candidatos; plazo para formular tachas contra los candidatos; lugar, fecha y hora de las elecciones y publicación de resultados;

Que, mediante Informe N° 0013-2018-MPL-GPV del 12 de abril de 2018, la Gerencia de Participación Vecinal señala que de acuerdo al Decreto de Alcaldía N° 06-2018-MPL-A remitido a su despacho el 26 de marzo, donde el cronograma ha transcurrido en sus etapas y, existiendo carga laboral con lo que respecta a las actividades de su despacho, solicita que se modifique el cronograma a fin de llevar a cabo la elección de los representantes de la Sociedad Civil;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 así como de la Ordenanza N° 203-MPL;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Calendario de elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de Pueblo Libre para el sábado 26 de mayo de 2018, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 06-2018-MPL-A, conforme al Cronograma que como anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR lo demás contenido en el Decreto de Alcaldía N° 06-2018-MPL-A del 02 de marzo de 2018.





MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

DECRETO DE ALCALDÍA N° 09-2018-MPL-A

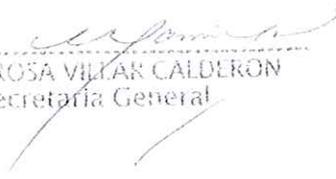
ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Social y DEMUNA y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General y Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional www.muniplibre.gob.pe respectivamente, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del mismo.

POR TANTO

REGÍSTRESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE



MARIA ROSA VILLAK CALDERON
Secretaría General





MUNICIPALIDAD DE
PUEBLO LIBRE

DECRETO DE ALCALDÍA N° 09-2018-MPL-A

ANEXO N° 01

CALENDARIO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL CCLD.
PERIODO 2018-2020

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
CIERRE DE INSCRIPCION EN LIBRO DE REGISTROS		24 de abril
PUBLICACION DEL PADRON ELECTORAL Y PRESENTACION DE IMPUGNACIONES	25 de abril	27 de abril
PLAZO PARA RESOLVER IMPUGNACIONES DEL PADRON	02 de mayo	04 de mayo
PUBLICACION DEL PADRON ELECTORAL DEFINITIVO	07 de mayo	09 de mayo
PLAZO DE INSCRIPCION DE CANDIDATOS	10 de mayo	15 de mayo
PUBLICACION DE RELACION DE CANDIDATOS Y PRESENTACION DE TACHAS	16 de mayo	17 de mayo
PLAZO PARA RESOLVER LAS TACHAS	18 de mayo	21 de mayo
PUBLICACION FINAL DE LA RELACION DE CANDIDATOS	22 de mayo	25 de mayo
ACTO ELECTORAL AV. GRAL. VIVANCO N° 857 LOCAL DE OMAPED PUEBLO LIBRE	26 de mayo Hora: 9:00 a.m. a 1:00 p.m.	
FECHA DE PUBLICACION		28 de mayo

